



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 102

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 28.DIC.2022

VISTOS:

El Informe N° 14-2022-ARRN y la Nota N° 000531-2022-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 000009-2022-INABIF/DE.VOLUNT de la Coordinación del Equipo de Voluntariado, el Informe N° 000715-2022-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono y protege la familia;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 25278 y que constituye en un referente para la construcción de políticas públicas nacionales en materia de infancia y adolescencia, establece que los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada;

Que, de conformidad al literal j) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene por competencia la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia;

Que, asimismo el artículo 107 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, establece que «para la adecuada cobertura de necesidades y apoyos, especialmente de las y los residentes próximos a egresar por mayoría de edad, el Centro de Acogida Residencial, coordina con instituciones que realicen prestaciones de servicios sociales comunitarios o especializados que apoyen su tránsito a la independencia, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo Individual»;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 102

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 28.DIC.2022

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es un Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, proporcionar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, determina la finalidad, objetivos generales, objetivos específicos, estructura orgánica y funciones del INABIF, dentro de los cuales se encuentra el objetivo de proteger a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 10 del aludido Manual, es función general del INABIF, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar servicios tendientes a lograr la prevención, protección y apoyo de los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de riesgo y/o abandono;

Que, para el cumplimiento del citado objetivo, el INABIF cuenta con la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, como unidad encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de presunto estado de abandono, de los servicios a cargo del Programa, a nivel nacional, para lo cual cuenta con Centros de Acogida Residencial;

Que, mediante Nota N° 000531-2022-INABIF/USPNNA, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes hace suyo el Informe N° 14-2022-ARRN, mediante el cual se precisa que la asociación peruana sin fines de lucro «Tejiendo Sonrisas» es una organización italiana de cooperación que ha operado en el Perú desde los años 1980 y que le ha transferido su experticia en las áreas temáticas de derechos humanos, protección del ambiente y producción sostenible, gestión de riesgos y emergencia, agregando que desde el año 2016 viene ejecutando con los/las residentes de INABIF actividades enmarcadas en proyectos de atención directa a adolescentes víctimas de Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, a través de metodología arte terapéutica y de acciones integrales para la tutela de las adolescentes y jóvenes mujeres vulnerables para su desarrollo integral e inserción social y laboral;

Que, asimismo, la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 102

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 28.DIC.2022

considera altamente beneficioso continuar contando con la colaboración de «Tejiendo Sonrisas», señalando que las metas, estrategias y metodología propuestas en el «Plan de Trabajo “Tejiendo Sonrisas” – Inabif: Capacitación y empoderamiento de las adolescentes residentes 2023», así como el cronograma de actividades, resultan adecuados por lo que considera procedente su ejecución;

Que, mediante Informe N° 000009-2022-INABIF/DE.VOLUNT, el Equipo de Voluntariado concluye que la asociación «Tejiendo Sonrisas» cumplió con su registro como organización voluntaria de acuerdo a la normativa aplicable a las actividades de voluntariado, agregando que las propuestas presentadas por dicha asociación se cumplieron en los tiempos establecidos logrando los objetivos en favor de la población residente participante, recomendando la continuidad de trabajo articulado con dicha entidad, con el desarrollo de actividades y talleres que van en beneficio de la población residente de los CAR, la incorporación de otros CAR en las actividades propuestas, así como la aprobación del «Plan de Trabajo “Tejiendo Sonrisas” – Inabif: Capacitación y empoderamiento de las adolescentes residentes 2023» presentado por dicha asociación, por cuanto se circunscribe a las acciones y funciones de la USPNN;

Que, mediante Informe N° 000715-2022-INABIF/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, por los fundamentos técnicos expuestos, emite opinión legal favorable para la aprobación del «Plan de Trabajo “Tejiendo Sonrisas” – Inabif: Capacitación y empoderamiento de las adolescentes residentes 2023», presentado por la asociación peruana sin fines de lucro «Tejiendo Sonrisas», cuya ejecución se realizará en los Centros de Acogida Residencial dependientes de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes;

Con los visados de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP; en el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y en la Resolución Ministerial N° 246-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el «Plan de Trabajo “Tejiendo Sonrisas” – Inabif: Capacitación y empoderamiento de las adolescentes residentes 2023», presentado por la asociación peruana sin fines de lucro «Tejiendo Sonrisas», cuya ejecución se realizará en los Centros de Acogida



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 102

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 28.DIC.2022

Residencial dependientes de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades de organización competentes y a la asociación peruana sin fines de lucro «Tejiendo Sonrisas», para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese,


.....
HERNÁN YAIPÉN ARETEGUI
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP